

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS DE ACTUACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS) EN ÁREAS SINGULARES.

Expediente: CONTR 2025_509590

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 27 de febrero de 2026

Asisten:

Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, jefa del departamento de Contratación.

Vocales:

Fernando Benot Ferrón, del área de los Servicios Jurídicos.

Javier Reyes Rodríguez Díaz, jefe del Departamento de Control Interno.

Carlos Fernández-Palacios Gonzalo, Jefe del Área de Estrategia.

Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, del Departamento de Contratación.

Siendo las 09:30 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS DE ACTUACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS) EN ÁREAS SINGULARES.” CONTR 2025_509590.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de las subsanaciones efectuado a las licitadoras Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovalRV), Ecosolve SL, FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA y CROWE ACCELERA MANAGEMENT S.L. de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº3 presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, así como la valoración de la documentación del sobre electrónico nº3 de las empresas licitadoras admitidas.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 24 de noviembre de 2025 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada ese mismo día en el perfil de contratante.

Por ausencia de la vocal titular segunda D^a María Castillo Ramos y de la vocal cuarta D^a Rocío Muñoz Maestre, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asisten sus respectivos suplentes, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz y D. Carlos Fernández-Palacios Gonzalo.

No asisten ni la vocal tercera D^a Blanca Calvo Ramos-Paul ni su suplente D^a Patricia Hernández Ruiz.

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 1 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Se inicia la sesión, recordando que en la reunión anterior de fecha 4 de febrero de 2026, la Mesa de contratación por unanimidad acordó requerir las siguientes subsanaciones de la documentación relativa al sobre 3:

- Subsanación para los LOTES 1, 2, 3, 4 y 6 a la licitadora **Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV)** para que remita el Anexo V y el Anexo V.B firmados por el representante legal de la entidad, subsanando de esta manera el defecto de forma de la documentación remitida en el sobre electrónico número 3.
- Subsanación para los LOTES 1, 2 y 6 a la licitadora **Ecosolve SL** para que remita documentación complementaria consistente en la traducción oficial al castellano del título universitario de la consultora UNA propuesta en cada uno de los mencionados LOTES 1, 2 y 6.
- Subsanación para el LOTE 6 a la licitadora **FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA** para que remita documentación complementaria consistente en la traducción oficial al castellano del título universitario de la consultora UNA propuesta en el equipo.
- Subsanación para el LOTE 3 a la licitadora **CROWE ACCELERA MANAGEMENT S.L.** para que remita en dicho LOTE 3 el documento 3.1 ANEXO VB_Lote3_signed.pdf, remitido por error en el sobre 3 del LOTE 2.

Dichos requerimientos se remitieron el día 11 de febrero de 2026 a las mencionadas licitadoras, concediéndoles el plazo de tres días naturales. Igualmente, se deja constancia que el anuncio del requerimiento de subsanación fue publicado en el perfil del contratante través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica el mismo día 11 de febrero de 2026.

Seguidamente, se constata, que, tras los requerimientos, las licitadoras Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV), Ecosolve S.L., FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA y CROWE ACCELERA MANAGEMENT S.L. han presentado documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 14, 13, 13 y 13 de febrero de 2026 respectivamente y, por tanto, dentro del plazo conferido a efectos de la subsanación.

A continuación, y tras el análisis de la documentación de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV) y de CROWE ACCELERA MANAGEMENT S.L., los miembros de la Mesa de contratación comprueba, por una lado, que la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV) ha subsanado el error de forma de la firma y que los documentos remitidos son idénticos a los enviados en el sobre 3 y por otro lado, que CROWE ACCELERA MANAGEMENT S.L. ha subsanado según lo requerido remitiendo el documento 3.1 ANEXO VB_Lote3_signed.pdf en el espacio digital del LOTE 3 y que el documento remitido es idéntico al enviado en el sobre 3.

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 2 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Seguidamente, se constata que las licitadoras Ecosolve S.L. y FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA han remitidos las respectivas traducciones oficiales al castellano de los títulos universitarios de las consultoras UNA propuesta en el equipo por cada una de las licitadoras.

En la misma sesión de fecha 4 de febrero de 2026, la Mesa acordó solicitar al departamento técnico el correspondiente informe de evaluación de la documentación referida a los criterios de calidad 2.2 y 2.3. valorados de forma automática de los LOTES 1, 2, 3, 4 y 6, de acuerdo con los parámetros expresados en las condiciones de la licitación.

Seguidamente, se procede al análisis del informe que ha emitido el departamento técnico con fecha 20 de febrero de 2026, de evaluación de los criterios de calidad 2.2 y 2.3 de los LOTES 1, 2, 3, 4 y 6 contenidos en los sobres electrónicos nº3 de las licitadoras admitidas, en atención a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del PCAP:

LOTE 1: Diversificación y valorización de la economía andaluza: Acceso a los mercados internacionales de las pymes de sectores prioritarios

1. INNOVA NEXT S.L.U.
2. ECOSOLVE S.L.
3. TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.
4. CONGENIA CYL S.L.
5. FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)

En primer lugar, tras el análisis del **informe para el LOTE 1 correspondiente a la licitadora CONGENIA CYL S.L.** se evidencia lo siguiente:

Para el criterio 2.3., en la valoración del Consultor 2, se indica en el informe lo siguiente:

“La empresa certifica para el consultor 2, 3 trabajos mediante el Anexo VB. Del contenido de dicho Anexo, se comprueba en los 3 trabajos, la experiencia del consultor 2 ha sido adquirida en una empresa diferente a la licitadora. Aporta un certificado de la empresa destinatarias del primer trabajo si bien, no indica en el mismo el nombre del consultor que acredite su participación en la ejecución. Para los otros dos trabajos no aporta certificado.

El trabajo número 1 cumple todos los requisitos establecidos por lo que es válido a los efectos de valoración de este criterio.

Al conseguir la máxima puntuación con el primer trabajo, no se analizan los restantes”.

En base a lo anterior, se le otorgan DOS puntos al consultor 2 para el criterio 2.3.

No obstante, la Mesa entiende que se trata de un error, ya que en el certificado de la empresa destinataria del servicio, tal y como refleja el informe no se indica el nombre del consultor que acredite su participación en el trabajo por lo que no puede darse por válido dicho certificado. Por tanto, la Mesa acuerda corregir la puntuación y otorgar CERO puntos para el consultor 2 en el criterio 2.3.

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 3 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, y una vez efectuado el análisis completo del LOTE 1, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan por unanimidad, asumir el informe del departamento técnico para el LOTE 1 con la excepción expuesta anteriormente, haciendo suyas las valoraciones y puntuaciones de las licitadoras INNOVA NEXT S.L.U., ECOSOLVE S.L., TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. y FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) así como las puntuaciones en el criterio 2.2 y 2.3. para el director y la consultora 1 de CONGENIA CYL S.L., así como otorgar 0 puntos para el consultor 2 en el criterio 2.3 de la licitadora CONGENIA CYL S.L. Por tanto, las puntuaciones totales que obtienen las licitadoras, por aplicación de los criterios de calidad 2.2. y 2.3 evaluables de forma automática establecidos en el Anexo I del PCAP, las que se reproducen a continuación:

LOTE 1: Diversificación y valorización de la economía andaluza: Acceso a los mercados internacionales de las pymes de sectores prioritarios			
Empresa	Valoración Criterio 2.2	Valoración Criterio 2.3	Total
INNOVA NEXT S.L.U.	9 (3+3+3)	6 (2+2+2)	15
ECOSOLVE S.L.	9 (3+3+3)	6 (2+2+2)	15
TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.	9 (3+3+3)	6 (2+2+2)	15
CONGENIA CYL S.L.	8 (3+3+2)	4 (2+2+0)	12
FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)	5 (2+2+1)	6 (2+2+2)	11

LOTE 2. Vaciado de las zonas rurales y de interior de Andalucía: Dinamización e impulso del tejido empresarial en los entornos rurales de Andalucía.

1. ACP CERCANÍA CONSULTORES S.L.
2. ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.
3. COMPETITIVIDAD DESARROLLO E INNOVACIÓN S.L.U.
4. CROWE ACCELEREA MANAGEMENT, S.L.
5. ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN
6. ECOSOLVE S.L.
7. FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)

En primer lugar, tras el análisis del **informe para el LOTE 2 correspondiente a la licitadora ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.** se evidencia lo siguiente:

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 4 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Antes de entrar en la valoración de cada uno de los criterios se dice en el informe lo siguiente:

“Así mismo, la empresa para aquellos trabajos en los que la persona del equipo técnico que los realizo no adquirió la experiencia en la empresa, presenta certificado de realización de la empresa destinataria de los mismos, si bien en dichos certificados no se mencionan los nombres del equipo técnico que ejecutó en trabajo en cuestión”.

Sin embargo, la Mesa constata que esta licitadora no ha presentado ningún certificado de empresas destinatarias de los trabajos ya que todos los miembros del equipo propuesto adquirieron la experiencia de los trabajos en la propia licitadora, remitiendo por tanto únicamente el Anexo VB como forma válida de acreditación.

Esta observación de la Mesa no varía la puntuación otorgada por el departamento técnico a la licitadora ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L. para los criterios 2.2 y 2.3.

En segundo lugar, tras el análisis del **informe para el LOTE 2 correspondiente a la licitadora COMPETITIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN S.L.U.** se evidencia lo siguiente:

Tanto para el criterio 2.2 como para el criterio 2.3. la Mesa comprueba que la licitadora ha presentado certificados de empresas en las que sí se recogen los nombres de los miembros del equipo técnico. Por tanto, se evidencia el error del informe donde se afirma que en dichos certificados no se mencionan los nombres del equipo técnico.

Para el criterio 2.2., dice el informe que, en el Anexo VB, se enumeran 8 trabajos para la directora (todos realizados desde la propia licitadora) si bien la Mesa constata que son 5 los trabajos realizados en la propia licitadora y 3 en una empresa diferente (en concreto el 6, 7 y 8).

Esta observación de la Mesa no varía la puntuación de 3 puntos otorgada por el departamento técnico a la directora propuesta por la licitadora COMPETITIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN S.L.U para el criterio 2.2.

Para el criterio 2.2., dice el informe que, en el Anexo VB, se enumeran 3 trabajos para la consultora 1 (todas realizados desde la propia licitadora) si bien la Mesa constata, según la información contenida en el Anexo VB, que los 3 trabajos han sido realizados en una empresa diferente. La licitadora ha remitido un certificado de esta empresa en la que declara que la consultora 1 trabajó en los 3 proyectos enumerados en el Anexo VB cumpliendo con todos los requisitos para ser validados.

Por tanto, la Mesa no varía la puntuación de 3 puntos otorgada por el departamento técnico a la consultora 1 propuesta por la licitadora COMPETITIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN S.L.U para el criterio 2.2, si bien la justificación de la puntuación es la dada en el párrafo anterior.

Para el criterio 2.3., dice el informe que, en el Anexo VB, se enumeran 3 trabajos para la consultora 1 (todas realizados desde la propia licitadora) si bien la Mesa constata, según la información contenida en el Anexo VB, que los 3 trabajos han sido realizados en dos empresas diferentes a la licitadora. La licitadora ha remitido los certificados de estas empresas en la que declaran que la consultora 1 trabajó en los proyectos enumerados en el Anexo VB cumpliendo con todos los requisitos para ser validados.

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 5 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, la Mesa no varía la puntuación de 3 puntos otorgada por el departamento técnico a la consultora 1 propuesta por la licitadora COMPETITIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN S.L.U para el criterio 2.3, si bien la justificación de la puntuación es la dada en el párrafo anterior.

En tercer lugar, tras el análisis del **informe para el LOTE 2 correspondiente a la licitadora CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L.** se evidencia lo siguiente:

Antes de entrar en la valoración de cada uno de los criterios se dice en el informe lo siguiente:

“Así mismo, la empresa para aquellos trabajos en los que la persona del equipo técnico que los realizo no adquirió la experiencia en la empresa, presenta certificado de realización de la empresa destinataria de los mismos, si bien en dichos certificados no se mencionan los nombres del equipo técnico que ejecutó en trabajo en cuestión”.

No obstante, la Mesa entiende que se trata de un error, ya que los dos documentos emitidos por las empresas destinatarias de los servicios para el criterio 2.2. mencionan al director propuesto, acreditando de esta forma su participación en los mismos.

Al analizar la valoración en el criterio 2.2 para el director propuesto por CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L., igualmente se indica en el informe que para el trabajo 1, la licitadora presenta certificado de la empresa destinataria sin indicar la participación del mencionado director, no validando el trabajo por este motivo.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, se trata de un error, al constatar la Mesa que sí se menciona al director como participante de la ejecución de este trabajo, por lo que esto no podría ser el motivo de no validar el trabajo, tal y como se afirma en el informe.

La Mesa analiza el documento presentado por la empresa destinataria del trabajo 1 del director y acuerda no darlo por válido ya que el mismo no recoge la “Descripción del trabajo” que permita a la Mesa comprobar que el trabajo en cuestión es de igual o similar naturaleza a los exigidos en la solvencia técnica como medio 2, tal y como se indica en el Anexo I del PCAP.

En base a lo anterior, la Mesa mantiene la puntuación dada por el departamento técnico en su informe en el criterio 2.2. para el director, si bien su justificación de la no validación del primer trabajo se corrige en los términos anteriormente expuestos en la presente Acta.

De igual forma, el informe recoge que la licitadora ha remitido documentos emitidos por las empresas destinatarias de los servicios para el criterio 2.3., aspecto que la Mesa ha comprobado que se trata de una errata, ya que se constata que la licitadora CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L. no ha remitido en su oferta los mencionados certificados. Es más, en el propio informe, en el detalle de la valoración del director propuesto (único perfil con trabajos realizados en empresa diferente a la licitadora), se menciona que CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L. no ha remitido certificados que acrediten la participación del director en la ejecución de aquellos trabajos no realizados desde la propia licitadora.

Esta observación de la Mesa no varía la puntuación otorgada por el departamento técnico a la licitadora CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L. para el criterio 2.3.

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 6 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, y una vez efectuado el análisis completo del LOTE 2, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan por unanimidad, asumir el informe del departamento técnico para el LOTE 2 con las excepciones expuestas anteriormente, haciendo suyas las valoraciones y puntuaciones de las licitadoras., ACP CERCANÍA CONSULTORES S.L., ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L., COMPETITIVIDAD DESARROLLO E INNOVACIÓN S.L.U., CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L., ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, ECOSOLVE S.L. y FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) siendo las puntuaciones totales que obtienen las licitadoras, por aplicación de los criterios de calidad 2.2. y 2.3 evaluables de forma automática establecidos en el Anexo I del PCAP, las que se reproducen a continuación:

LOTE 2: Vaciado de las zonas rurales y de interior de Andalucía: Dinamización e impulso del tejido empresarial en los entornos rurales de Andalucía.			
Empresa	Valoración Criterio 2.2	Valoración Criterio 2.3	Total
ACP CERCANÍA CONSULTORES S.L.	9 (3+3+3)	6 (2+2+2)	15
ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.	9 (3+3+3)	6 (2+2+2)	15
COMPETITIVIDAD DESARROLLO E INNOVACIÓN S.L.U.	9 (3+3+3)	6 (2+2+2)	15
CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L.	6(2+3+1)	2(0+2+0)	8
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN	9 (3+3+3)	6 (2+2+2)	15
ECOSOLVE S.L.	9 (3+3+3)	6 (2+2+2)	15
FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)	9 (3+3+3)	6 (2+2+2)	15

LOTE 3: Formación profesional: Desarrollo de la formación profesional dual en sectores innovadores.

1. ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.
2. CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L.
3. FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)

En primer lugar, tras el análisis del **informe para el LOTE 3 correspondiente a la licitadora ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.** se evidencia lo siguiente:

En cada uno de los criterios se dice en el informe lo siguiente:

“Así mismo, la empresa para aquellos trabajos en los que la persona del equipo técnico que los realizo no adquirió la experiencia en la empresa, presenta certificado de realización de la empresa destinataria de los mismos, si bien en dichos certificados no se mencionan los nombres del equipo técnico que ejecutó en trabajo en cuestión”.

Sin embargo, la Mesa entiende que se trata de un error, al constatar que esta licitadora no ha presentado ningún certificado de empresas destinatarias de los trabajos ya que todos los miembros del equipo propuesto adquirieron la experiencia de los trabajos en la propia licitadora, remitiendo por tanto únicamente el Anexo VB como forma válida de acreditación.

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 7 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta observación de la Mesa no varía la puntuación otorgada por el departamento técnico a la licitadora ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L. para los criterios 2.2 y 2.3.

En segundo lugar, tras el análisis del **informe para el LOTE 3 correspondiente a la licitadora CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L** se evidencia lo siguiente:

Antes de entrar en la valoración de cada uno de los criterios se dice en el informe lo siguiente:

“Así mismo, la empresa para aquellos trabajos en los que la persona del equipo técnico que los realiza no adquirió la experiencia en la empresa, presenta certificado de realización de la empresa destinataria de los mismos, si bien en dichos certificados no se mencionan los nombres del equipo técnico que ejecutó en trabajo en cuestión”.

No obstante, la Mesa entiende que se trata de un error, ya que los dos documentos emitidos por las empresas destinatarias de los servicios para el criterio 2.2. mencionan al director propuesto, acreditando de esta forma su participación en los mismos.

Al analizar la valoración en el criterio 2.2 para el director propuesto por CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L., igualmente se indica en el informe que *“La empresa certifica para el director del trabajo 3 trabajos (solo un trabajo realizado desde la propia licitadora)”*. Sin embargo, la Mesa comprueba que los 3 trabajos han sido realizados desde empresas diferentes a la licitadora.

Así mismo, en el informe se afirma que para el trabajo 1, la licitadora presenta certificado de la empresa destinataria sin indicar la participación del mencionado director, no validando el trabajo por este motivo.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, se trata de un error, al constatar la Mesa que sí se menciona al director como participante de la ejecución de este trabajo, por lo que esto no podría ser el motivo de no validar el trabajo, tal y como se afirma en el informe.

La Mesa analiza el documento presentado por la empresa destinataria del trabajo 1 del director y acuerda no darlo por válido ya que el mismo no recoge la “Descripción del trabajo” que permita a la Mesa comprobar que el trabajo en cuestión es de igual o similar naturaleza a los exigidos en la solvencia técnica como medio 2, tal y como se indica en el Anexo I del PCAP.

En cuanto a los certificados de las empresas destinatarias de los trabajos 2 y 3 sí mencionan al director, si bien, el trabajo 2 no se valida ya que del contenido del certificado de la empresa destinataria no se concluye que sea similar a los trabajos exigidos en el medio 2 de solvencia. El trabajo 3 cumple con todos los requisitos. Por tanto, la Mesa acuerda corregir la puntuación del informe y otorgar 1 punto (en lugar de 2) para el director en el criterio 2.2.

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 8 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De igual forma, el informe recoge que la licitadora ha remitido documentos emitidos por las empresas destinatarias de los servicios para el criterio 2.3., aspecto que la Mesa ha comprobado que se trata de una errata, ya que se constata que la licitadora CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L. no ha remitido en su oferta los mencionados certificados. Es más, en el propio informe, en el detalle de la valoración del director propuesto (único perfil con trabajos realizados en empresa diferente a la licitadora), se menciona que CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L. no ha remitido certificados que acrediten la participación del director en la ejecución de aquellos trabajos no realizados desde la propia licitadora.

Esta observación de la Mesa no varía la puntuación otorgada por el departamento técnico a la licitadora CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L. para el criterio 2.3.

Posteriormente, tras el análisis del **informe para el LOTE 3 correspondiente a la licitadora FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)** se evidencia lo siguiente:

En el informe se afirma que la empresa declara en el Anexo VB 4 trabajos para la directora (todos realizados desde la propia licitadora), dando por validos el 2,3, 4 al considerar que cumplen con todos los condicionantes establecidos en el PCAP. Sin embargo, la Mesa comprueba que el trabajo número 2 no ha sido finalizado por lo que no puede ser validado. Por tanto, la Mesa acuerda corregir la puntuación del informe y otorgar 2 puntos (en lugar de 3) para el director en el criterio 2.2.

A continuación, y una vez efectuado el análisis completo del LOTE 3, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan por unanimidad, asumir el informe del departamento técnico para el LOTE 3 con las excepciones expuestas anteriormente, haciendo suyas las valoraciones y puntuaciones de las licitadoras ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L., CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L. y FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) siendo las puntuaciones totales que obtienen las licitadoras, por aplicación de los criterios de calidad 2.2. y 2.3 evaluables de forma automática establecidos en el Anexo I del PCAP, las que se reproducen a continuación:

LOTE 3: Formación profesional: Desarrollo de la formación profesional dual en sectores innovadores			
Empresa	Valoración Criterio 2.2	Valoración Criterio 2.3	Total
ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.	9 (3+3+3)	6 (2+2+2)	15
CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L.	2 (1+1+0)	2 (0+2+0)	4
FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)	7 (2+3+2)	6 (2+2+2)	13

LOTE 4. Empleo principalmente dirigidas a mujeres y jóvenes: Fomento del emprendimiento y la creación de empresas lideradas por mujeres y jóvenes, así como impulso a su contratación por parte de nuevas empresas o de aquellas ya consolidadas.

1. ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.
2. CONGENIA CYL S.L.
3. FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)
4. INNOVA NEXT S.L.U.

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 9 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En primer lugar, tras el análisis del **informe para el LOTE 4 correspondiente a la licitadora ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.** se evidencia lo siguiente:

En cada uno de los criterios se dice en el informe lo siguiente:

“Así mismo, la empresa para aquellos trabajos en los que la persona del equipo técnico que los realiza no adquirió la experiencia en la empresa, presenta certificado de realización de la empresa destinataria de los mismos, si bien en dichos certificados no se mencionan los nombres del equipo técnico que ejecutó en trabajo en cuestión”.

Sin embargo, la Mesa entiende que se trata de un error, al constatar que esta licitadora no ha presentado ningún certificado de empresas destinatarias de los trabajos ya que todos los miembros del equipo propuesto adquirieron la experiencia de los trabajos en la propia licitadora, remitiendo por tanto únicamente el Anexo VB como forma válida de acreditación.

Esta observación de la Mesa no varía la puntuación otorgada por el departamento técnico a la licitadora ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L. para los criterios 2.2 y 2.3.

En segundo lugar, tras el análisis del **informe para el LOTE 4 correspondiente a la licitadora FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACION (INNOVA IRV)** se evidencia lo siguiente:

Para el criterio 2.3., en la valoración de la directora, consultor 1 y consultor 2 propuestos, indica el informe que el trabajo 1 de cada uno de ellos recogidos en el Anexo VB, no se valida la no estar finalizado, sin embargo la Mesa comprueba que en el Anexo VB indica que está finalizado en diciembre del 2025, por lo que corrige el análisis realizado en el informe.

Esta observación no modifica la puntuación otorgada a la directora, consultor 1 y consultor 2 en el criterio 2.3.

A continuación, y una vez efectuado el análisis completo del LOTE 4, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan por unanimidad, asumir el informe del departamento técnico para el LOTE 4 con las excepciones expuestas anteriormente, haciendo suyas las valoraciones y puntuaciones de las licitadoras ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L., CONGENIA CYL S.L., FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) e INNOVA NEXT S.L.U. siendo las puntuaciones totales que obtienen las licitadoras, por aplicación de los criterios de calidad 2.2. y 2.3 evaluables de forma automática establecidos en el Anexo I del PCAP, las que se reproducen a continuación:

LOTE 4: Empleo principalmente dirigidas a mujeres y jóvenes: Fomento del emprendimiento y la creación de empresas lideradas por mujeres y jóvenes, así como impulso a su contratación por parte de nuevas empresas o de aquellas ya consolidadas.			
Empresa	Valoración Criterio 2.2	Valoración Criterio 2.3	Total
ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.	9 (3+3+3)	6 (2+2+2)	15
CONGENIA CYL S.L.	6 (3+3+0)	4 (2+2+0)	10
FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)	6 (2+2+2)	6 (2+2+2)	12
INNOVA NEXT S.L.U.	7 (3+2+2)	6 (2+2+2)	13

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 10 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 6. Actuaciones para el fomento e implantación de industrias de transformación en el sector primario: Transferencia del conocimiento desde las Universidades a las empresas de nueva creación, en actividades de la industria transformadora del sector primario.

1. ECOSOLVE S.L.
2. FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA
3. FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)
4. INNOVA NEXT S.L.U.

En primer lugar, tras el análisis del **informe para el LOTE 6 correspondiente a la licitadora FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACION (INNOVA IRV)** se evidencia lo siguiente:

Para el criterio 2.3., en la valoración de la directora, consultor 1 y consultor 2 propuestos, indica el informe que el trabajo 1 de cada uno de ellos recogidos en el Anexo VB, no se valida la no estar finalizado, Sin embargo, la Mesa comprueba que en el Anexo VB indica que está finalizado en diciembre del 2025, por lo que corrige el análisis realizado en el informe.

Esta observación no modifica la puntuación otorgada a la directora, consultor 1 y consultor 2 en el criterio 2.3.

En segundo lugar, tras el análisis del **informe para el LOTE 6 correspondiente a la licitadora INNOVA NEXT S.L.U.** se evidencia lo siguiente:

Para el criterio 2.2., en la valoración de la directora, indica el informe que son 6 los trabajos recogidos en el Anexo VB. Sin embargo, la Mesa comprueba que en el Anexo VB se recogen 3 trabajos para dicho perfil.

Esta observación no modifica la puntuación otorgada a la directora en el criterio 2.2. ya que los 3 trabajos cumplen con los requisitos exigidos para ser considerados válidos.

A continuación, y una vez efectuado el análisis completo del LOTE 6, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan por unanimidad, asumir el informe del departamento técnico con las excepciones expuestas anteriormente, para el LOTE 6, haciendo suyas las valoraciones y puntuaciones de las licitadoras ECOSOLVE S.L., FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA, FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) e INNOVA NEXT S.L.U. siendo las puntuaciones totales que obtienen las licitadoras, por aplicación de los criterios de calidad 2.2. y 2.3 evaluables de forma automática establecidos en el Anexo I del PCAP, las que se reproducen a continuación:

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 11 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 6: Actuaciones para el fomento e implantación de industrias de transformación en el sector primario: Transferencia del conocimiento desde las Universidades a las empresas de nueva creación, en actividades de la industria transformadora del sector primario.			
Empresa	Valoración Criterio 2.2	Valoración Criterio 2.3	Total
ECOSOLVE S.L.	9 (3+3+3)	6 (2+2+2)	15
FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA	6 (2+2+2)	6 (2+2+2)	12
FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)	7 (3+2+2)	6 (2+2+2)	13
INNOVA NEXT S.L.U.	7 (3+2+2)	6 (2+2+2)	13

Finalizado el análisis del informe en su totalidad para los LOTES 1, 2, 3, 4 y 6, se acuerda que se publique el informe del departamento técnico de fecha 20 de febrero de 2026 para conocimiento de todas las licitadoras si bien deben tenerse en cuenta que dicho informe ha sido corregido por las manifestaciones realizadas en el presente Acta de fecha 27 de febrero de 2026.

A continuación, teniendo en cuenta, por un lado, las puntuaciones recogidas en el presente Acta para los criterios de calidad 2.2. y 2.3 y, por otro lado, las ofertas para los criterios de calidad 2.1, y 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 que fueron recogidas en el Anexo I del Acta de la Mesa de fecha 4 de febrero de 2025, se procede, en primer lugar, a la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP para los criterios 2.1, y 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, para que, sumados a las puntuaciones de los criterios 2.2. y 2.3., se obtengan las puntuaciones totales de los criterios de calidad.

Y en segundo lugar, se compruebe si las ofertas económicas de las licitadoras presentan un valor desproporcionado o temerario según los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP, y se proceda, en su caso, al cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas de las licitadoras que continúen en el procedimiento así como al cálculo de las puntuaciones totales en cada uno de los lotes.

LOTE 1: PUNTUACIONES CRITERIOS DE CALIDAD

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FORMULA	Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV)	CONGENIA CYL, S.L.	ECOSOLVE S.L.	INNOVA NEXT SLU	TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.
2.1.- Por poseer el equipo técnico un carácter multidisciplinar (titulaciones universitarias diferentes entre los miembros del equipo técnico) (De 0 a 2 puntos).	2	2	2	2	2

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 12 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.2.- Por poseer los miembros del equipo técnico (director/a y consultores/as) experiencia adicional, en los últimos CINCO años, en trabajos de igual o similar naturaleza a los exigidos en la solvencia técnica como medio 2. (De 0 a 9 puntos).	5	8	9	9	9
2.3.- Por poseer los miembros del equipo técnico experiencia en el análisis de los Fondos Europeos, ordinarios y extraordinarios, adicionales a los aportados en solvencia, en su caso, a lo largo de su trayectoria profesional. (De 0 a 6 puntos)	6	4	6	6	6
2.4.- Compromiso de realizar entrevistas adicionales a las 8 exigidas en cada una de las FASES 1 y 2 establecidas en el apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (0 a 14 puntos).	10	14	14	14	14
2.5.- Compromiso de identificar nuevos instrumentos de intervención como susceptibles de ser financiados con fondos europeos ordinarios o extraordinarios adicionales a los 4 exigidos en la Fase 3 del apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (de 0 a 12 puntos)	9	12	12	12	12
2.6.- Compromiso de identificar mejores prácticas, tanto a nivel nacional como europeo, que sirvan de referencia e inspiración para la formulación de las propuestas adicionales a las 3 exigidas en la Fase 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT de este contrato (de 0 a 6 puntos)	4	6	6	6	6

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 13 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.7.- Compromiso de diseño de hojas de rutas de los nuevos instrumentos de intervención y/o las modificaciones de los existentes seleccionados, adicionales a las 2 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT. (de 0 a 12 ptos).	8	12	12	12	12
2.8.- Compromiso de remisión de los entregables en formatos adicionales a los formatos digitales exigidos en el PPT, de entre Powerpoint, Genially, Canva, Vídeo, Presentación interactiva, Power BI (De 0 a 9 puntos)	7	9	9	9	9

Por tanto, la puntuación total alcanzada por cada licitadora en el conjunto de los criterios de calidad son los recogidos en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS DE CALIDAD
INNOVA NEXT S.L.U.	70 ptos
ECOSOLVE S.L.	70 ptos
TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.	70 ptos
CONGENIA CYL S.L.	67 ptos
FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)	51 ptos

Teniendo en cuenta lo anterior, se constata que todas las licitadoras han superado el umbral mínimo de 40 puntos en los criterios de calidad establecido en el Anexo I apartado 8.C del PCAP para poder continuar en el proceso selectivo.

A continuación, y teniendo en cuenta las ofertas económicas de las 5 licitadoras que continúan en el procedimiento, se procede a efectuar los cálculos pertinentes para determinar si existe alguna oferta que se deba considerar anormalmente baja, conforme a los parámetros objetivos de aplicación del Apartado 8.D) del Anexo I del PCAP que rige la licitación.

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 14 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SOBRE 3. OFERTA ECONOMICA	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	Fundacion Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaRV)	CONGENIA CYL, S.L.	Ecosolve SL	INNOVA NEXT SLU	TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.
Diversificación y valorización de la economía andaluza: Acceso a los mercados internacionales de las pymes de sectores prioritarios.	20.661,16 €	17.975,20 €	15.080,00 €	17.300,00 €	19.832,80 €	12.396,69 €

Siendo 4 o más las empresas licitadoras por lote que continúan en el procedimiento, el parámetro a aplicar para determinar si alguna de las ofertas se debe considerar anormalmente baja el siguiente:

“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Aplicados los cálculos, el resultado indica que el importe que determina anormalidad de la oferta es 14.119,18 euros, por tanto, la oferta económica presentada por la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. (12.396,69 €), presenta valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en los pliegos que rigen la contratación.

	Normal	+ 10%	-10%
Media	16.516,94 €	18.168,63 €	14.865,25 €
Media ajustada respecto de las ofertas que computan (no computa INNOVA NEXT SLU)	15.687,97 €		14.119,18 €

LOTE 2: PUNTUACIONES CRITERIOS DE CALIDAD

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 15 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV)	ACP Cercanía Consultores SL	ECOSOLVE S.L.	ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.	Competitividad, Desarrollo e Innovación S.L.U.	CROWE ACCELERA MANAGEMENT S.L.	D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.
2.1.- Por poseer el equipo técnico un carácter multidisciplinar (titulaciones universitarias diferentes entre los miembros del equipo técnico) (De 0 a 2 puntos).	1	2	2	0	2	0	2
2.2.- Por poseer los miembros del equipo técnico (director/a y consultores/as) experiencia adicional, en los último CINCO años, en trabajos de igual o similar naturaleza a los exigidos en la solvencia técnica como medio 2. (De 0 a 9 puntos).	9	9	9	9	9	6	9
2.3.- Por poseer los miembros del equipo técnico experiencia en el análisis de los Fondos Europeos, ordinarios y extraordinarios, adicionales a los aportados en solvencia, en su caso, a lo largo de su trayectoria profesional. (De 0 a 6 puntos)	6	6	6	6	6	2	6
2.4.- Compromiso de realizar entrevistas adicionales a las 8 exigidas en cada una de las FASES 1 y 2 establecidas en el apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (0 a 14 puntos).	10	14	14	14	14	14	14

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 16 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



<p>2.5.- Compromiso de identificar nuevos instrumentos de intervención como susceptibles de ser financiados con fondos europeos ordinarios o extraordinarios adicionales a los 4 exigidos en la Fase 3 del apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (de 0 a 12 puntos)</p>	6	12	12	12	12	12	12
<p>2.6.- Compromiso de identificar mejores prácticas, tanto a nivel nacional como europeo, que sirvan de referencia e inspiración para la formulación de las propuestas adicionales a las 3 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT de este contrato (de 0 a 6 puntos)</p>	4	6	6	6	6	6	6
<p>2.7.- Compromiso de diseño de hojas de rutas de los nuevos instrumentos de intervención y/o las modificaciones de los existentes seleccionados, adicionales a las 2 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT. (de 0 a 12 pts).</p>	8	12	12	12	12	12	12
<p>2.8.- Compromiso de remisión de los entregables en formatos adicionales a los formatos digitales exigidos en el PPT, de entre Powerpoint, Genially, Canva, Video, Presentación interactiva, Power BI (De 0 a 9 puntos)</p>	7	9	9	9	9	9	9



Por tanto, la puntuación total alcanzada por cada licitadora en el conjunto de los criterios de calidad son los recogidos en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS DE CALIDAD
Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV)	51 pts
Acp Cercanía Consultores S.L.	70 pts
ECOSOLVE S.L.	70 pts
ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.	68 pts
Competitividad, Desarrollo e Innovación S.L.U.	70 pts
CROWE ACCELERA MANAGEMENT S.L.	61 pts
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	70 pts

Teniendo en cuenta lo anterior, se constata que todas las licitadoras han superado el umbral mínimo de 40 puntos en los criterios de calidad establecido en el Anexo I apartado 8.C del PCAP para poder continuar en el proceso selectivo.

Por lo anterior, y tras comprobar que ninguna de las ofertas económicas de las licitadoras presenta un valor desproporcionado o temerario según los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP, se procede a continuación al cálculo de las puntuaciones correspondientes a la oferta económica.

LOTE 2: PUNTUACIONES CRITERIO OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA Y PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	
	Oferta	Puntuación
Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV)	20.826,44 €	21,81
Acp Cercanía Consultores S.L.	16.360,00 €	30,00
ECOSOLVE S.L.	21.000,00 €	21,49
ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.	17.187,50 €	28,48
Competitividad, Desarrollo e Innovación S.L.U.	17.929,40 €	27,12

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 18 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CROWE ACCELERA MANAGEMENT S.L.	17.355,37 €	28,17
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	16.363,64 €	29,99

A la vista de las puntuaciones correspondientes a los criterios de calidad valorados de forma automática y al criterio de oferta económica valorado mediante fórmula, resultan las siguientes puntuaciones totales:

EMPRESAS	Puntuación criterios de calidad	Puntuación oferta económica	PUNTUACIÓN TOTAL
Acp Cercanía Consultores SL	70,00	30,00	100,00
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	70,00	29,99	99,99
Competitividad, Desarrollo e Innovación S.L.U.	70,00	27,12	97,12
ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	68,00	28,48	96,48
ECOSOLVE S.L.	70,00	21,49	91,49
CROWE ACCELERA MANAGEMENT S.L.	61,00	28,17	89,17
Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV)	51,00	21,81	72,81

LOTE 3: PUNTUACIONES CRITERIOS DE CALIDAD

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV)	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	CROWE ACCELERA MANAGEMENT S.L.
2.1.- Por poseer el equipo técnico un carácter multidisciplinar (titulaciones universitarias diferentes entre los miembros del equipo técnico) (De 0 a 2 puntos).	1	0	0
2.2.- Por poseer los miembros del equipo técnico (director/a y consultores/as) experiencia adicional, en los último CINCO años, en trabajos de igual o similar naturaleza a los exigidos en la solvencia técnica como medio 2. (De 0 a 9 puntos).	7	9	2

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 19 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.3.- Por poseer los miembros del equipo técnico experiencia en el análisis de los Fondos Europeos, ordinarios y extraordinarios, adicionales a los aportados en solvencia, en su caso, a lo largo de su trayectoria profesional. (De 0 a 6 puntos)	6	6	2
2.4.- Compromiso de realizar entrevistas adicionales a las 8 exigidas en cada una de las FASES 1 y 2 establecidas en el apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (0 a 14 puntos).	10	14	14
2.5.- Compromiso de identificar nuevos instrumentos de intervención como susceptibles de ser financiados con fondos europeos ordinarios o extraordinarios adicionales a los 4 exigidos en la Fase 3 del apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (de 0 a 12 puntos)	9	12	12
2.6.- Compromiso de identificar mejores prácticas, tanto a nivel nacional como europeo, que sirvan de referencia e inspiración para la formulación de las propuestas adicionales a las 3 exigidas en la Fase 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT de este contrato (de 0 a 6 puntos)	4	6	6
2.7.- Compromiso de diseño de hojas de rutas de los nuevos instrumentos de intervención y/o las modificaciones de los existentes seleccionados, adicionales a las 2 exigidas en la Fase 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT. (de 0 a 12 pts).	8	12	12
2.8.- Compromiso de remisión de los entregables en formatos adicionales a los formatos digitales exigidos en el PPT, de entre Powerpoint, Genially, Canva, Video, Presentación interactiva, Power BI (De 0 a 9 puntos)	7	9	9

Por tanto, la puntuación total alcanzada por cada licitadora en el conjunto de los criterios de calidad son los recogidos en el siguiente cuadro:

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 20 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS DE CALIDAD
Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV)	52 pts
ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	68 pts
CROWE ACCELERA MANAGEMENT S.L	57 pts

Teniendo en cuenta lo anterior, se constata que todas las licitadoras han superado el umbral mínimo de 40 puntos en los criterios de calidad establecido en el Anexo I apartado 8.C del PCAP para poder continuar en el proceso selectivo.

Por lo anterior, y tras comprobar que ninguna de las ofertas económicas de las licitadoras presenta un valor desproporcionado o temerario según los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP, se procede a continuación al cálculo de las puntuaciones correspondientes a la oferta económica.

LOTE 3: PUNTUACIONES CRITERIO OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA Y PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	
	Oferta	Puntuación
Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV)	20.826,44 €	23,65
ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.	17.187,50 €	30,00
CROWE ACCELERA MANAGEMENT S.L.	17.355,37 €	29,71

A la vista de las puntuaciones correspondientes a los criterios de calidad valorados de forma automática y al criterio de oferta económica valorado mediante fórmula, resultan las siguientes puntuaciones totales:

EMPRESAS	Puntuación criterios de calidad	Puntuación oferta económica	PUNTUACIÓN TOTAL
ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	68,00	30,00	98,00
CROWE ACCELERA MANAGEMENT S.L.	57,00	29,71	86,71
Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV)	52,00	23,65	75,65

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 21 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 4: PUNTUACIONES CRITERIOS DE CALIDAD

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV)	CONGENIA CYL, S.L.	ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.	INNOVA NEXT SLU.
2.1.- Por poseer el equipo técnico un carácter multidisciplinar (titulaciones universitarias diferentes entre los miembros del equipo técnico) (De 0 a 2 puntos).	1	2	0	2
2.2.- Por poseer los miembros del equipo técnico (director/a y consultores/as) experiencia adicional, en los último CINCO años, en trabajos de igual o similar naturaleza a los exigidos en la solvencia técnica como medio 2. (De 0 a 9 puntos).	6	6	9	7
2.3.- Por poseer los miembros del equipo técnico experiencia en el análisis de los Fondos Europeos, ordinarios y extraordinarios, adicionales a los a aportar en solvencia, en su caso, a lo largo de su trayectoria profesional. (De 0 a 6 puntos)	6	4	6	6
2.4.- Compromiso de realizar entrevistas adicionales a las 8 exigidas en cada una de las FASES 1 y 2 establecidas en el apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (0 a 14 puntos).	10	14	14	14

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 22 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.5.- Compromiso de identificar nuevos instrumentos de intervención como susceptibles de ser financiados con fondos europeos ordinarios o extraordinarios adicionales a los 4 exigidos en la Fase 3 del apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (de 0 a 12 puntos)	9	12	12	12
2.6.- Compromiso de identificar mejores prácticas, tanto a nivel nacional como europeo, que sirvan de referencia e inspiración para la formulación de las propuestas adicionales a las 3 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT de este contrato (de 0 a 6 puntos)	4	6	6	6
2.7.- Compromiso de diseño de hojas de rutas de los nuevos instrumentos de intervención y/o las modificaciones de los existentes seleccionados, adicionales a las 2 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT. (de 0 a 12 ptos).	8	12	12	12
2.8.- Compromiso de remisión de los entregables en formatos adicionales a los formatos digitales exigidos en el PPT, de entre Powerpoint, Genially, Canva, Video, Presentación interactiva, Power BI (De 0 a 9 puntos)	7	9	9	9

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 23 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, la puntuación total alcanzada por cada licitadora en el conjunto de los criterios de calidad son los recogidos en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS DE CALIDAD
Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV)	51 pts
CONGENIA CYL, S.L.	65 pts
ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.	68 pts
INNOVA NEXT SLU.	68 pts

Teniendo en cuenta lo anterior, se constata que todas las licitadoras han superado el umbral mínimo de 40 puntos en los criterios de calidad establecido en el Anexo I apartado 8.C del PCAP para poder continuar en el proceso selectivo.

Por lo anterior, y tras comprobar que ninguna de las ofertas económicas de las licitadoras presenta un valor desproporcionado o temerario según los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP, se procede a continuación al cálculo de las puntuaciones correspondientes a la oferta económica.

LOTE 4: PUNTUACIONES CRITERIOS ECONÓMICO

EMPRESA	OFERTA Y PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	
	Oferta	Puntuación
Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV)	17.975,20 €	22,49
CONGENIA CYL, S.L.	15.080,00 €	28,53
ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.	14.375,00 €	30,00
INNOVA NEXT SLU.	19.832,80 €	18,61

A la vista de las puntuaciones correspondientes a los criterios de calidad valorados de forma automática y al criterio de oferta económica valorado mediante fórmula, resultan las siguientes puntuaciones totales:

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 24 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESAS	Puntuación criterios de calidad	Puntuación oferta económica	PUNTUACIÓN TOTAL
ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.	68,00	30,00	98,00
CONGENIA CYL, S.L.	65,00	28,53	93,53
INNOVA NEXT SLU.	68,00	18,61	86,61
Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV)	51,00	22,49	73,49

LOTE 6: PUNTUACIONES CRITERIOS DE CALIDAD

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV)	Innova Next, S.L.U.	ECOSOLVE S.L.	FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA
2.1.- Por poseer el equipo técnico un carácter multidisciplinar (titulaciones universitarias diferentes entre los miembros del equipo técnico) (De 0 a 2 puntos).	1	2	2	2
2.2.- Por poseer los miembros del equipo técnico (director/a y consultores/as) experiencia adicional, en los último CINCO años, en trabajos de igual o similar naturaleza a los exigidos en la solvencia técnica como medio 2. (De 0 a 9 puntos).	7	7	9	6
2.3.- Por poseer los miembros del equipo técnico experiencia en el análisis de los Fondos Europeos, ordinarios y extraordinarios, adicionales a los a aportar en solvencia, en su caso, a lo largo de su trayectoria profesional. (De 0 a 6 puntos)	6	6	6	6
2.4.- Compromiso de realizar entrevistas adicionales a las 8 exigidas en cada una de las FASES 1 y 2 establecidas en el apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (0 a 14 puntos).	10	14	14	14

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 25 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.5.- Compromiso de identificar nuevos instrumentos de intervención como susceptibles de ser financiados con fondos europeos ordinarios o extraordinarios adicionales a los 4 exigidos en la Fase 3 del apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (de 0 a 12 puntos)	9	12	12	12
2.6.- Compromiso de identificar mejores prácticas, tanto a nivel nacional como europeo, que sirvan de referencia e inspiración para la formulación de las propuestas adicionales a las 3 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT de este contrato (de 0 a 6 puntos)	4	6	6	6
2.7.- Compromiso de diseño de hojas de rutas de los nuevos instrumentos de intervención y/o las modificaciones de los existentes seleccionados, adicionales a las 2 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT. (de 0 a 12 pts).	8	12	12	12
2.8.- Compromiso de remisión de los entregables en formatos adicionales a los formatos digitales exigidos en el PPT, de entre Powerpoint, Genially, Canva, Video, Presentación interactiva, Power BI (De 0 a 9 puntos)	7	9	9	9

Por tanto, la puntuación total alcanzada por cada licitadora en el conjunto de los criterios de calidad son los recogidos en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS DE CALIDAD
Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV)	52 pts
INNOVA NEXT SLU.	68 pts
ECOSOLVE S.L.	70 pts
Fundación Corporación Tecnológica De Andalucía	67 pts

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 26 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Teniendo en cuenta lo anterior, se constata que todas las licitadoras han superado el umbral mínimo de 40 puntos en los criterios de calidad establecido en el Anexo I apartado 8.C del PCAP para poder continuar en el proceso selectivo.

Por lo anterior, y tras comprobar que ninguna de las ofertas económicas de las licitadoras presenta un valor desproporcionado o temerario según los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP, se procede a continuación al cálculo de las puntuaciones correspondientes a la oferta económica.

LOTE 6: PUNTUACIONES CRITERIO ECONÓMICO

EMPRESA	OFERTA Y PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	
	Oferta	Puntuación
Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV)	20.826,44 €	28,36
Innova Next, S.L.U.	22.315,05 €	26,10
ECOSOLVE S.L.	21.000,00 €	28,10
Fundación Corporación Tecnológica De Andalucía	19.750,00 €	30,00

A la vista de las puntuaciones correspondientes a los criterios de calidad valorados de forma automática y al criterio de oferta económica valorado mediante fórmula, resultan las siguientes puntuaciones totales:

EMPRESAS	Puntuación criterios de calidad	Puntuación oferta económica	PUNTUACIÓN TOTAL
ECOSOLVE S.L.	70,00	28,10	98,10
Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía	67,00	30,00	97,00
Innova Next, S.L.U.	68,00	26,10	94,10
Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV)	52,00	28,36	80,36

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 27 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En vista de todo lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Para el LOTE 1: Diversificación y valorización de la economía andaluza: Acceso a los mercados internacionales de las pymes de sectores prioritarios

De conformidad con lo previsto en el art. 149.4 del LCSP, se dé audiencia a la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma al ofertar una oferta económica que presenta valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en los pliegos que rigen la contratación.

Se concede para ello un plazo de diez días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, para que aporte la documentación pertinente a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con apercibimiento de que la no justificación de la viabilidad económica de sus ofertas en tiempo y forma adecuada tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

SEGUNDO.- En virtud de los resultados obtenidos en los LOTES 2,3, 4 y 6, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación que se designe como mejor oferta para cada uno de los mencionados LOTES a las presentadas por las siguientes empresas al resultar las que obtienen la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

- **PARA EL LOTE 2: Acp Cercanía Consultores SL**
- **PARA EL LOTE 3: ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL**
- **PARA EL LOTE 4: ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL**
- **PARA EL LOTE 6: ECOSOLVE S.L.**

Siendo las 13:04 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria
Reyes Mahedero Castellano
Departamento de Contratación

Presidenta
Matilde Fuertes Fuster
Departamento de Contratación

MATILDE FUERTES FUSTER		03/03/2026 12:59:18	PÁGINA: 28 / 28
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwt0BF7hitPU94MmUHSJP7L5Q2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	